Ministerio de Justicia
Culto é Instrucción Pública

Sección Instrucción Pública
Nº 443

135

DECRETO Nº 2713

DE AUMENTO DE HORAS DE CLASES EN LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICAS Y CASTELLANO EN LOS COLEGIOS NACIONALES.

Asunción, 8 de Febrero de 1915.

Vista la nota del Consejo Secundario y Superior en la que pide aumento de horas de clase en la enseñanza de matemáticas y castellano en los Colegios Nacionales de la República, y

CONSIDERANDO:

1º-Que es de necesidad dar a estas ramas importantísimas de la enseñanza extensión suficiente.

2º-Que debe establecerse el acuerdo entre el Plan de Estudios vigente y el Presupuesto General de gastos que prevee esta reforma, y

3º-Que la práctica diaria de la enseñanza, concretada en memorias y monografías justifica esta innovación,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artº-1º-Desde el presente curso académico se enseñará el Castellano en los Colegios Nacionales de la República en cuatro y cinco horas semanales, respectivamente, en 2º y 3er año, la Aritmética práctica en cuatro; el Algebra en cuatro; la Geometría Plana y del Espacio en tres, y la Trigonometría Topografía y Comosgrafía en cinco.

Artº-2º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Soler

D. Israel